

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

3974 *Dirección General de Agricultura.- Resolución de 2 de agosto de 2017, por la que se requiere la documentación justificativa de la segunda anualidad a aquellos beneficiarios que no la presentaron en el plazo establecido en la Resolución de concesión de las subvenciones convocadas por la Orden de 11 de diciembre de 2015, destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas.*

Examinada la documentación justificativa de la segunda anualidad recibida por el órgano instructor y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 11 de diciembre de 2015 (BOC nº 243, de 16.12.15) se convocan de manera anticipada, para el ejercicio de 2016, subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas y se aprueban las bases que han de regir la misma, modificada mediante Orden de 12 de febrero de 2016 (BOC nº 34, de 19.2.16) en el sentido de modificar el Anexo I de las bases reguladoras y reabrir el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a dichas subvenciones.

Segundo.- Mediante la Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 21 de julio de 2016, se concedieron provisionalmente las subvenciones para apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas, para el año 2016, convocadas por Orden de 11 de diciembre de 2015, de esta Consejería (BOC nº 144, de 27.7.16).

Tercero.- Mediante la Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 26 de agosto de 2016, se concedieron definitivamente las subvenciones para apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas, para el año 2016, convocadas por Orden de 11 de diciembre de 2015, de esta Consejería (BOC nº 169, de 1.9.16).

En la misma se establece el plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 16 de mayo de 2017 para la anualidad 2017.

Cuarto.- Analizada la documentación justificativa presentada se detecta que los peticionarios relacionados en el anexo no la han presentado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El resuelto cuarto de la Orden de 11 de diciembre de 2015 establece que se delega en el Director General de Agricultura la competencia para conceder subvenciones destinadas a apoyar las inversiones para la agricultura. Asimismo en la base octava, apartado primero, se determina que la referida Dirección General, en estos casos, llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deban formularse las propuestas de resolución.

Segundo.- La base 15, apartado 2, establece que transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado ante el órgano concedente la documentación justificativa este requerirá al beneficiario para que en un plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la no exigibilidad de la subvención concedida, la exigencia del reintegro en el supuesto de que se hubiera producido un abono anticipado y las demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

En los expedientes relacionados en el anexo de esta resolución no obra la documentación justificativa de la actividad objeto de subvención correspondiente a la segunda anualidad.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, a la vista del informe-propuesta del Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo de esta resolución, para que en el plazo improrrogable de 15 días presenten ante este órgano la documentación justificativa, correspondiente a la segunda anualidad, exigida en la base 13 de las bases reguladoras del procedimiento, advirtiéndoles que la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la no exigibilidad de la subvención concedida, y las demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 2017.- El Director General de Agricultura, César Martín Pérez.

ANEXO

Nº de expediente	Nombre (Apellidos, Nombre)	NIF
3-41-243-2016-35-373	AFONSO RODRIGUEZ, CRISTINA	78470278M
3-41-243-2016-38-412	AMADOR LIAS , ANA ISABEL	78570381N
3-41-243-2016-38-509	AMOGIO 3 SL	B38391728
3-41-243-2016-38-1011	BETANCORT JORGE, RUYMAN	43817291Z
3-41-243-2016-38-280	CHINEA HERRERA , ALVARO	43831197M
3-41-243-2016-38-950	DOMINGUEZ ICETA, FERNANDO MARIA	78716580T
3-41-243-2016-35-1002	EDWARD'S CANARIAS S.L.U.	B76199447
3-41-243-2016-35-893	FABELO ALEMAN, JOSE MIGUEL	78489808P
3-41-243-2016-38-153	GONZALEZ GONZALEZ, JULIAN ALBERTO	45455643F
3-41-243-2016-38-397	GUAZA AGRICOLA SL UNIPERSONAL	B38527024
3-41-243-2016-38-986	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE DOMINGO	41978824Y
3-41-243-2016-38-822	HERRERA HERNANDEZ, ALBERTO JUAN	41778881W
3-41-243-2016-35-246	LEON ROMERO, MARIA ELSA DE	42919456F
3-41-243-2016-38-584	LOGARCO, SDAD. COOP. DE ECT	F38476271
3-41-243-2016-38-551	LUFTSCHWUNG . SL	B76651538
3-41-243-2016-35-1030	MARTIN DENIZ, DOMINGO	42201682V
3-41-243-2016-38-130	MARTIN GARCIA, JOSE MANUEL	42030350N
3-41-243-2016-38-430	MARTINEZ LA PEÑA, PABLO FERNAUD	43798003T
3-41-243-2016-35-552	NAVARRO GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	43241970S
3-41-243-2016-38-428	PEDRO MARTIN LEDESMA E HIJOS SL	B38061362
3-41-243-2016-38-856	PEZ AGUMAR SL	B38364089
3-41-243-2016-38-217	PRODUCTOS DE AGUADULCE SAT N 6008	V38051611
3-41-243-2016-38-323	RODRIGUEZ TENA, JUAN	42055448V
3-41-243-2016-35-948	SANCHEZ MORENO, JOSE ANTONIO	42206364F
3-41-243-2016-38-456	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION LOS NARANJEROS	V38044236
3-41-243-2016-35-729	TIRAJANA RURAL SLU	B76051150
3-41-243-2016-35-193	VAN DE WALLE DE SOTOMAYOR, TOMAS	42719521B
3-41-243-2016-35-359	VIVEROS MOGAN, S.L.	B35129584